

**RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS PARA LA ASIMILACIÓN DE CARGOS UNIPERSONALES DE RESPONSABILIDAD EN GESTIÓN UNIVERSITARIA A LOS EFECTOS DE LAS ACREDITACIONES DE LA ANECA.**

Incluida corrección de errores de fecha 14/10/2008

Con objeto de facilitar el proceso de certificación del desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria, en los supuestos de cargos académicos específicos que la Universidad ha establecido en virtud de su potestad de auto-organización, teniendo en cuenta que estos cargos deben asimilarse a alguno de los establecidos en la normativa vigente (R.D. 1086/1989, de 28 de agosto).

**Este Rectorado, habiendo informado previamente al Consejo de Gobierno en sesión de 18 de septiembre de 2008, ha resuelto establecer los siguientes criterios para la asimilación de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria a los efectos de las acreditaciones de la ANECA:**

**1.- Los cargos académicos específicos que la ULE ha establecido en virtud de su potestad de auto-organización se entenderán asimilados, a efectos de Gestión Universitaria, a alguno de los siguientes recogidos en sus Estatutos: Rector, Vicerrector, Secretario General, Vicesecretario General, Decano de Facultad, Director de Escuela, Director de Departamento, Director de Instituto Universitario, Vicedecano, Subdirector de Escuela, Subdirector de Departamento, Subdirector de Instituto Universitario, Secretario de Facultad, Secretario de Escuela, Secretario de Departamento, Secretario de Instituto Universitario.**

**2.- Los cargos académicos que no hayan sido asimilados a los anteriores por acuerdo de los órganos competentes, serán asimilados a alguno de los mismos atendiendo a la cuantía del componente económico singular para el desempeño de cargo académico y a la reducción de carga docente que dicho puesto implique, siempre que este último criterio sea más beneficioso para el interesado.**

**No obstante, en casos excepcionales, y previa solicitud del interesado, se puede tener en cuenta también la posición jerárquica que el cargo ocupe en el organigrama oficial de la ULE.**

León, 29 de septiembre de 2008.

EL RECTOR,

Fdo.- José Ángel Hermida Alonso

